



Vº 013

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

  
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA  
ALCALDE MUNICIPAL



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

100-3.13

Calima El Darién, Agosto 15 del 2025

Concejal  
**ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO**  
 Presidenta  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 Concejo Municipal de Calima El Darién

Cordial Saludo:

Honorables Concejales:

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025** "

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN



En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5°, que indican:

*"Son atribuciones del alcalde:*

*(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)",*

*Además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1° del literal a) que menciona: "Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio",*

Una vez hecha la presente introducción someto a su consideración el presente proyecto " **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

## PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

### JUSTIFICACION Y BASE LEGAL

#### Competencia de los Alcaldes Municipales

##### Constitución Política de Colombia.

- Artículo 315. “Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.
- Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

*Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...”*

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...”

#### **Competencia de los Concejos:**



- Constitución política

*Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

*Artículo 313: Corresponde a los concejos:*

*“...Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.” Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley. (Subrayado fuera de texto)*

**Normatividad aplicable a los principios presupuestales:**

El artículo 352 Constitucional establece que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353 superior, señala que los principios y disposiciones establecidas en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.



Como se observa, las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, para el caso nuestro municipio tenemos el Decreto No.105 de diciembre 30 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Calima el Darién Valle, para la vigencia fiscal entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En concordancia con lo anterior Ley 225 de 1995 autorizó al Gobierno Nacional a compilar las normas de dicha ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994 sin modificar su contenido. Esta compilación se materializó en el Decreto 111 de 1996, cuyos artículos 79, 80 y 81 que establecen disposiciones relevantes tales como:

*“ARTICULO 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.*

*ARTICULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

*ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.*



Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacional, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gastos para la vigencia.

*El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa: "9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (...)*

*11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.*

Que la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, en la sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional señaló:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

*"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente". Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."*

**TRASLADOS PRESUPUESTALES.** *"...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), ...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones"*



En este orden, los traslados presupuestales resultan pertinente realizar los siguientes ajustes

Adicionar la siguiente partida presupuestal de Ingresos para la vigencia 2025, en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.546.294)**, como se detalla a continuación:

Código Rubro	Cód. Res	Descripción	Valor
1.2.10.02.01.0102	1165	RB Transferencias Del Departamento	\$1.546.294
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1.546.294</b>

Reducir el presupuesto de Gastos de Inversión, en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.546.294)**, como se detalla a continuación:

Código Rubro	Cód. Res	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0102	2343	Rb. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$1.546.294



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.546.294</b>
--	--------------	--------------------

Lo anterior tiene su génesis en los siguientes hechos

- Que en la vigencia 2024, la Administración Municipal de Calima El Darién suscribió el contrato No. 1.250.18.02-8456, cuyo objeto fue *"Concurrir con el municipio de CALIMA EL DARIEN al financiamiento del Centro Vida Centro Vida Día de Calima El Darién, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejecución del proyecto denominado 'IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA'"*, por un valor total de **\$32.400.000**.
- Que, dentro del plan de trabajo del contrato mencionado, se contemplaban las siguientes actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD		DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Detallar de qué manera utilizará el recurso de la Gobernación)
Alimentación	ALIMENTACION PREPARADA	Desayuno, almuerzo, refrigerio	Compra de alimentos, Arroz, cárnicos (Carne de cerdo, res, pollo, pescado), huevos, Verduras y frutas, Frijoles, lentejas, arveja, blanquillos, garbanzos, leche, aceite, mantequilla, café, sal, chocolate, azúcar, panela, arepas, maíz para mazamorra, té o aromáticas, pasta para sopa, espagueti, Atún, harina de trigo, yogurt, avena, sardinas.  <b>Valor: \$ 22.340.000</b>
Orientación Sicosocial	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos	Material lúdico, rompecabezas, seriaciones, plastilina, arcilla, juegos de mesa (parques, dado, domino, ajedrez, jenga, bingo). <b>Valor: \$ 2.312.500</b>
Actividades físicas y de interacción social	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos	Trajes de danza (Vestuario danza del pacífico), pañuelos, cotizas. <b>Valor: \$ 2.312.500</b>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



Actividades cognitivas y productivas	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos	Material lúdico, Lienzos, paletas para mezclar pintura, vinilos y pintura acrílica de diferentes colores, cerámicas, cartulina en octavos y pliegos, pinceles en diferentes tamaños, foamy, tijeras, Colbon. <b>Valor: \$ 2.312.500</b>
Actividades recreativas y culturales	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos	Compra de temperas, pinceles, cartulina, arcilla, tijeras, Colbon, colores, marcadores, punzones, lana, plastilina. <b>Valor: \$ 2.312.500</b>
Gastos administrativos	2.5 % Estampilla Predeporte		<b>\$ 810.000</b>
<b>Valor Total</b>			<b>\$ 32.400.000</b>

Que el pago de este recurso se distribuyó en dos desembolsos: un 70% al inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, una vez aprobado el plan de trabajo y la caracterización actualizada de los beneficiarios, y el 30% restante condicionado a la presentación de informes y soportes que evidenciaran la ejecución satisfactoria del primer desembolso.

Que, con el primer pago, se ejecutó la actividad de suministro de alimentación preparada, por un valor de **\$22.340.000**, conforme con lo estipulado en la propuesta técnica. Sin embargo, mediante oficio radicado No. 10766 del 11 de diciembre de 2024, se presentó formal **desistimiento del cobro del 30% restante**, debido a las dificultades que se presentaron para iniciar el proceso contractual orientado a la adquisición de los insumos necesarios para cumplir el plan de trabajo.

Que entre las causas que impidieron la ejecución total del convenio se destacan situaciones atípicas dentro de la vigencia, tales como el inicio de los proyectos del Plan de Desarrollo "De la Mano de la Gente 2024-2027", los cuales solo comenzaron su operación efectiva tras la aprobación de la armonización presupuestal el 31 de agosto. Esta situación generó una alta demanda en la ejecución del presupuesto municipal y en la Oficina de Contratación. Asimismo, como municipio de sexta categoría con baja formalización empresarial, se enfrentaron dificultades para obtener las cotizaciones requeridas y adelantar los procesos contractuales correspondientes.

Que al cierre fiscal de la vigencia 2024, no se identificó la no ejecución del valor correspondiente a **\$1.546.294**, recursos que hacían parte del 70% transferido por la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento del Valle del Cauca, los cuales eran destinados para financiar la adquisición de material lúdico y que, por omisión, no fueron constituidos como cuenta por pagar.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Que en consecuencia, mediante **oficio No. 1.25.2.23.2025208753 del 26 de junio de 2025**, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, notificó al Municipio de Calima El Darién sobre la obligación de **reintegrar los recursos no ejecutados** del convenio, por valor de **\$1.546.294**, junto con los **rendimientos financieros generados a la fecha**, a la cuenta de ahorros No. 165-00504-2 del Banco AV Villas, Fideicomiso Departamento del Valle – Estampilla Pro Adulto Mayor, identificado con NIT 805.016.622.

Ante lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de **legalidad, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos**, se hace necesaria la **expedición de un acuerdo** que autorice y formalice el reintegro de dichos recursos, así como la correspondiente remisión del soporte de consignación a la Gobernación del Valle del Cauca, con el propósito de avanzar en la liquidación del convenio de mutuo acuerdo.

En consecuencia el Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién es competente para estudiar y tramitar este proyecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 313 de la Constitución en el que se entrega a los concejos municipales, la atribución de "votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales" (Capítulo 4 del Título XI de la Carta), y es iniciativa del Alcalde Municipal la presentación del presente Proyecto de Acuerdo, según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.



Para el estudio del proyecto de acuerdo se anexa lo siguiente:

- Anexo 1. Certificación de impacto fiscal.
- Anexo 2. Acta COMFIS.

Dejo a consideración de ustedes Honorables Concejales el proyecto de acuerdo, el cual es de gran importancia para el desarrollo del Municipio.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**  
 Alcalde Municipal de Calima El Darién

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 10 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

ACUERDO No. <sup>N° 013</sup> -----  
( AGOSTO 15 DEL 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE**, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 del Acuerdo No. 029 de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto, a la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024, "Interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales", del Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca y,

**CONSIDERANDO**



Que el artículo 53 de la Constitución nacional, dispone que los principios y las disposiciones establecidas en la Constitución sobre el régimen económico y Hacienda Pública, se aplicaran en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que el Presupuesto General del Municipio de Calima el Darién para la vigencia fiscal entre 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, fue aprobado mediante Acuerdo No.029 del 29 de noviembre de 2024.

Que mediante Decreto No.105 de diciembre 30 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Calima el Darién Valle, para la vigencia fiscal entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo No.002 de febrero 28 de 2025 se adicionaron los recursos del balance de la vigencia 2024.

Que en la vigencia 2024, la Administración Municipal de Calima El Darién suscribió el contrato No. 1.250.18.02-8456, cuyo objeto fue "Concurrir con el municipio de CALIMA EL DARIEN al financiamiento del Centro Vida Centro Vida Día de Calima El Darién, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejecución del proyecto denominado 'IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA'", por un valor total de \$32.400.000.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 11 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Que el pago de este recurso se distribuyó en dos desembolsos: un 70% al inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, una vez aprobado el plan de trabajo y la caracterización actualizada de los beneficiarios, y el 30% restante condicionado a la presentación de informes y soportes que evidenciaran la ejecución satisfactoria del primer desembolso.



Que, con el primer pago, se ejecutó la actividad de suministro de alimentación preparada, por un valor de **\$22.340.000**, conforme con lo estipulado en la propuesta técnica. Sin embargo, mediante oficio radicado No. 10766 del 11 de diciembre de 2024, se presentó formal **desistimiento del cobro del 30% restante**, debido a las dificultades que se presentaron para iniciar el proceso contractual orientado a la adquisición de los insumos necesarios para cumplir el plan de trabajo.

Que entre las causas que impidieron la ejecución total del convenio se destacan situaciones atípicas dentro de la vigencia, tales como el inicio de los proyectos del Plan de Desarrollo "De la Mano de la Gente 2024-2027", los cuales solo comenzaron su operación efectiva tras la aprobación de la armonización presupuestal el 31 de agosto. Esta situación generó una alta demanda en la ejecución del presupuesto municipal y en la Oficina de Contratación. Asimismo, como municipio de sexta categoría con baja formalización empresarial, se enfrentaron dificultades para obtener las cotizaciones requeridas y adelantar los p

Que al cierre fiscal de la vigencia 2024, no se identificó la no ejecución del valor correspondiente a **\$1.546.294**, recursos que hacían parte del 70% transferido por la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento del Valle del Cauca, los cuales eran destinados para financiar la adquisición de material lúdico y que, por omisión, no fueron constituidos como cuenta por pagar.

Que en consecuencia, mediante **oficio No. 1.25.2.23.2025208753 del 26 de junio de 2025**, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, notificó al Municipio de Calima El Darién sobre la obligación de **reintegrar los recursos no ejecutados** del convenio, por valor de **\$1.546.294**, junto con los **rendimientos financieros generados a la fecha**, a la cuenta de ahorros No. 165-00504-2 del Banco AV Villas, Fideicomiso Departamento del Valle – Estampilla Pro Adulto Mayor, identificado con NIT 805.016.622.

Ante lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de **legalidad, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos**, se hace necesaria la **expedición de un decreto municipal** que autorice y formalice el reintegro de dichos recursos, así como la correspondiente remisión del soporte de consignación a la Gobernación del Valle del Cauca, con el propósito de avanzar en la liquidación del convenio de mutuo acuerdo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 12 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

## ACUERDAN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar la siguiente partida presupuestal de Ingresos para la vigencia 2025, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.546.294), como se detalla a continuación:

Código Rubro	Cód. Res	Descripción	Valor
1.2.10.02.01.0102	1165	RB Transferencias Del Departamento	\$1.546.294
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1.546.294</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el presupuesto de Gastos de Inversión, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.546.294), como se detalla a continuación:

Código Rubro	Cód. Res	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0102	2343	Rb. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$1.546.294
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1.546.294</b>

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.** Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación

## SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Calima el Darién Valle a los XXX (XX) días del mes de XXXXX de Dos Mil Veinticinco (2025).

**ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO LADINO**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

**ZAYDA MARIA VASQUEZ**  
Secretaria General Concejo Municipal

